



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEMORIA DEMOCRÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y
PROMOCIÓN DE LA MEMORIA
DEMOCRÁTICA

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA CONVOCADAS EN 2024

Mediante Resolución de 7 de agosto de 2024 (BOE 23.08.24), del Secretario de Estado de Memoria Democrática, se convocaron subvenciones en concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura en el ejercicio 2024.

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2024, previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de convocatoria, se propone conceder dichas subvenciones a las entidades que figuran en el Anexo I, que acompaña a dicha propuesta de resolución provisional. Por su parte, en el Anexo II se contiene una relación ordenada atendiendo a la puntuación obtenida, de aquellas otras entidades que habiendo alcanzado la valoración mínima de 14 puntos establecida en la convocatoria, no pueden proponerse para recibir la subvención por haberse agotado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Asimismo, en dicha resolución se concede un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones. En ese mismo plazo, las entidades beneficiarias propuestas deberán comunicar la aceptación expresa de la misma, así como de sus condiciones. Así mismo, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social aportando las certificaciones positivas y en vigor expedidas a efectos de ayudas y subvenciones por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que al realizar la solicitud haya dado su consentimiento para recabar esta información.

En dicha Resolución de 7 de noviembre, se ha detectado error material con respecto a las aplicaciones presupuestarias indicadas: 25.02.925M.480, 25.02.000X.432, 25.02.925M.442 y 25.02.925M.452.

Por tanto, es necesario modificar la resolución para incorporar la corrección de dichas aplicaciones presupuestarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General DISPONE:

Primero.- Modificar la Propuesta de Resolución Provisional de 7 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática por la que se publica la lista de beneficiarios provisionales de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática y las víctimas de la guerra civil y de la dictadura convocadas en 2024, de forma que:

Donde dice:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, el importe máximo de las ayudas convocadas asciende a 895.000 euros, de los cuales se destinarán 545.000 euros, para asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.480 y 350.000 euros para Universidades y organismos públicos de investigación con cargo a las partidas presupuestarias 25.02.000X.432 (48.000 euros), 25.02.925M.442 (48.000 euros) y 25.02.925M.452 (254.000 euros).

Debe decir:

www.mpt.gob.es
DG.MDemocratica@correo.gob.es

C/ Miguel Ángel, 21
28010 – MADRID

CSV : GEN-3781-7374-041c-386d-8a67-372d-c75c-9693

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ZORAIDA HIJOSA VALDIZAN | FECHA : 15/11/2024 14:46 | Sin acción específica





De acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, el importe máximo de las ayudas convocadas asciende a 895.000 euros, de los cuales se destinarán 545.000 euros, para asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.925M.480 y 350.000 euros para Universidades y organismos públicos de investigación con cargo a las partidas presupuestarias 22.03.000X.432 (48.000 euros), 22.03.925M.442 (48.000 euros) y 22.03.925M.452 (254.000 euros).

Segundo. - Exceptuando los términos modificados por esta resolución de modificación, mantener vigentes todos los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución de 7 de noviembre de 2024.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

Zoraida Hijosa Valdizán

